

RESOLUCIÓN N° 1 2 7 7 7 / 2 2
CORRIENTES, 0 5 SEP 2022

VISTO

El expediente N° 07-01386/22 por el cual el Secretario de Investigación y Posgrado, Ing. Agr. (Dr.) Humberto Carlos DALURZO, eleva nota solicitando la baja de la Resolución 11.743/21 C.D., por la cual se aprobó las Pautas de otorgamiento de Becas para realizar carreras y actividades de posgrado para la formación continua dependiente de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Posgrado sugiere aprobar las Pautas para el otorgamiento de Becas.
Lo resuelto en la sesión del día 5 de septiembre de 2022.

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución 11.743/21 C.D. y toda otra que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Beca equivalente al 50% del arancel de la carrera previsto, para los docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias (UNNE) designados por concurso, que realicen carreras de posgrado dependientes de esta casa de estudios, exceptuando a los alumnos del Doctorado en Recursos Naturales, ya que están beneficiados, todos, con un 50% de descuento (reducción de número de cuotas de 48 a 24), en función a lo detallado en Resolución vigente de aranceles.

- Los interesados deberán formalizar la solicitud por nota.

- Beca equivalente a un 50% del arancel previsto aplicable a cursos pertenecientes a carreras de posgrado de esta casa de estudios que sean tomados por alumnos independientes/externos. Los beneficiados por esta beca podrán ser docentes de la FCA por concurso, por contrato, adscriptos a cátedras, estudiantes del Doctorado en Recursos Naturales; becarios de posgrado de la UNNE, del CONICET y de la Agencia de Promoción Científica y Tecnológica que se encuentren desarrollando sus trabajos de tesis en el ámbito de la FCA-UNNE.

- Los interesados deberán formalizar la solicitud por nota.





Universidad Nacional del Nordeste

Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -



Facultad de Ciencias Agrarias

1 2 7 7 7 1 2 2

- Beca para Cursos Independientes de la Facultad de Ciencias Agrarias (no forman parte de plan de estudios de carreras de posgrado de la FCA-UNNE) en porcentajes a definir por el docente responsable del curso (Director/Coordinador). Los beneficiarios de esta beca podrán ser docentes de la FCA por concurso, contratados o adscriptos a la cátedra a la que perteneciera el docente responsable del curso. Esta beca podrá aplicarse siempre que se hayan cubierto plenamente los costos de la actividad con el pago de aranceles.

- Becas para alumnos externos/independientes, a criterio del Director/Coordinador del Curso Independiente, pertinente; y según disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

E.E. (DRA.) LAURA ITATÍ GIMÉNEZ
SECRETARIA ACADÉMICA

ING. AGR. (DR.) ALDO CEFERINO BERNARDIS
VICEDECANO A/C DECANATO